Bolívar primero

Secretaria de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO (012) DE 2022

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución No. 1478 del 10 de Mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y la Resolución N°2564 de 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ** en calidad de representante legal del establecimiento denominado **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA**, con Nit **N° 806.013.568-1,** ubicado en el barrio Providencia Cra. 71 N° 31-395 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar para la compra almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALFENTANILO CLORHIDRATO	2.5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	01mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

Turbaco Km 3
Tel. 6605726

OXITOCINA	5UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONST.
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONST.
TIOPENTAL SODICO	0.5g	POLVO PARA RECONST
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONST
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA

- **De Monopolio de Estado:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	40mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCIONINYECTABLE

SEGUNDO. Que **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA** allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución N° 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución Nº 0315 del 02 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección social, a saber:

1. Solicitud firmada por **RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ**, en calidad de representante legal.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Listado de medicamentos de control especial, indicando nombre genérico en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
5. Copia de la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicio de salud.
6. Copia del acta de visita Nº 13841 del 14/12/21 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA,** con concepto técnico favorable.
7. Copia de la cedula de ciudadanía, diploma, tarjeta profesional, y contrato laboral del Químico Farmacéutico **KELLIS PACHECO SALAS,** director técnico del servicio farmacéutico **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA.**
8. Copia del comprobante de pago 21F000 925

TERCERO. Que una vez realizada la verificación de todos los requisitos de la solicitud presentada por **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA**; el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de salud Departamental de Bolívar al establecimiento denominado **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA**, con Nit **N° 806.013.568-1,** ubicado en el barrio Providencia Cra 71 Nº 31-395 en la ciudad de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento y dispensación de los siguientes medicamentos:

- **De Control Especial:**

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA

Turbaco Km 3
Tel. 6605726

ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLONAZEPAM	1mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	01mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	7.5mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONST.
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONST.
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONST
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA

- **De Monopolio de Estado:** Única y exclusivamente para uso intrahospitalario

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
FENOBARBITAL	40mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
FENOBARBITAL	200mg/1ml	SOLUCION INYECTABLE
HIDROMORFONA CLORHIDRATO	2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MEPERIDINA CLORHIDRATO	100mg/2ml	SOLUCIÓN INYECTABLE
METADONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA
MORFINA CLORHIDRATO	10mg/ml	SOLUCIONINYECTABLE

PARÁGRAFO. NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN,** puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALFENTANILO CLORHIDRATO	2.5mg	SOLUCION INYECTABLE
ALPRAZOLAM	2mg	TABLETA

Turbaco Km 3
Tel. 6605726

DIAZEPAM	5mg	TABLETA
OXITOCINA	5UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
TIOPENTAL SODICO	0.5g	POLVO PARA RECONST.

ARTICULO TERCERO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con **tres (3) meses** de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA,** no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario oficial Humano**).

ARTÍCULO OCTAVO. NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, Resolución Nº 0315 del 02 de Marzo de 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal de **NEURODINAMIA S.A. SEDE CLINICA MADRE BERNARDA,** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar. Estos recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

14 ENE. 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolivar,

JULIO CESAR LUNA MARRUGO
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios. Q. F. Coord. FRE.
Reviso: Alberto Angulo Izquierdo, Asesor Jurídico Secretaría de Salud
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Publica
Fecha: Enero 05/2022

Turbaco Km 3
Tel. 6605726